

33

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00413  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADA : LAURA MILENA CAÑÓN RINCÓN

Las documentales allegadas por la actora que dan cuenta del envío del citatorio a la ejecutada, señora **LAURA MILENA CAÑÓN RINCÓN** a la Finca Santander de la Vereda Bruselas, sector San Luis del municipio de Ubaté, misma dirección dada a conocer en el libelo demandatorio, por medio de la empresa de correos "Posta Col" con certificación de entrega, recibido por aparecer firma ilegible y fecha de entrega 28 de noviembre de 2021 -fls. 31 y 32- adjúntense a las presentes y ténganse en cuenta para los fines procesales correspondientes.

Revisado el proceso tenemos que la demandada, señora **LAURA MILENA CAÑÓN RINCÓN** no ha comparecido a notificarse del mandamiento de pago, por lo que la actora deberá enviar la comunicación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, a la misma dirección donde envió el citatorio.

NOTIFÍQUESE

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
JUEZ